



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**EXAMEN DE EVALUACION TECNICA  
DEFENSA PENITENCIARIA**

**DEFENSA PENAL PÚBLICA**

**24 de abril de 2019**

## INSTRUCCIONES GENERALES

### EXAMEN EVALUACION TECNICA DEFENSA PENITENCIARIA

1. Este examen consta de un Examen de Defensa Penitenciaria (páginas a 3 a 14).
2. La prueba contiene preguntas de alternativas y de verdadero o falso.
3. Cada pregunta tiene únicamente una respuesta correcta.
4. No hay descuento de puntaje por responder incorrectamente.
5. Este examen tendrá duración de 60 minutos. Por excepción, en el caso de personas con discapacidad visual este tiempos se extenderá a 90 minutos.
6. Usted dispondrá de una **“HOJAS DE RESPUESTAS”** en que deberá consignar las respuestas en cada caso. Para que la corrección de la prueba sea adecuada, usted deberá llenar la alternativa correcta de cada respuesta llenando completamente el círculo que la contiene.
7. Al finalizar cada prueba usted deberá hacer entrega de la **“HOJA DE RESPUESTAS”** debidamente firmada.
8. Será responsabilidad de cada abogado haberse inscrito para la realización de la prueba en el sitio web de la Defensoría. Esto permitirá publicar su nota correctamente.
9. La aprobación del Prueba Penitenciario, con independencia de la cantidad de respuestas correctas que usted proporcione, **YA NO ESTA SUPEDITADA** a la aprobación de la parte general o encontrarse habilitado actualmente como defensor penal público.

## PRUEBA DE DEFENSA PENITENCIARIA

- 1 Son requisitos para obtener la libertad condicional:
- I. Haber cumplido la mitad de la condena que se le impuso por sentencia definitiva, o los tiempos establecidos en las hipótesis especialmente reguladas por la ley.
  - II. Contar con un informe de postulación psicosocial elaborado por un equipo profesional del área técnica de Gendarmería de Chile, que permita orientar sobre los factores de riesgo de reincidencia, con el fin de conocer sus posibilidades para reinsertarse adecuadamente en la sociedad.
  - III. Estar gozando de la salida dominical, la salida de fin de semana o la salida controlada al medio libre.
- a) Todas son correctas
  - b) I y II son correctas
  - c) Sólo I es correcta
  - d) Sólo II es correcta
  - e) I y III son correctas
- 2 En relación con la sanción de internación en celda solitaria ¿Cuál o cuáles de las siguientes alternativas es correcta?
- I. Esta sanción procede en caso de falta disciplinaria grave.
  - II. En caso de reincidencia de faltas graves e el mismo bimestre, esta sanción puede imponerse en conjunto con otra de las previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
  - III. Se puede imponer por períodos que no excedan de diez días.
- a) Sólo I es correcta
  - b) Todas son correctas
  - c) I y II son correctas
  - d) II y III son correctas
  - e) I y III son correctas
- 3 Respecto del indulto particular, son correctas las siguientes afirmaciones:
- I.- El indultado continúa con el carácter de condenado para los efectos de la reincidencia o nuevo delinquiramiento y demás que determinen las leyes.
  - II.- El indulto puede consistir en la reducción de la pena.
  - III.- La gracia del indulto sólo puede impetrarse por el condenado una vez que se haya dictado sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso.

- a) Sólo I es correcta
- b) I y II es correcta
- c) Sólo III es correcta
- d) I y III son correctas
- e) Todas son correctas

4 En relación con el beneficio de reducción de condena, según la Ley 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de la buena conducta, es correcto señalar que:

- I. El órgano encargado de efectuar la calificación de comportamiento necesaria para acceder al beneficio de reducción de condena es la Comisión de beneficio de reducción de condena.
- II. El órgano que concede el beneficio de reducción de condena es la Comisión de beneficio de reducción de condena.
- III. El tiempo que un condenado hubiere permanecido en prisión preventiva durante todo o parte del respectivo proceso, no se computará para los efectos de proceder a la calificación a que se refiere esta ley.

- a) Sólo I es correcta
- b) Todas son correctas
- c) Ninguna es correcta
- d) Sólo II es correcta
- e) I y III son correctas

5 Señale la alternativa correcta en materia del llamado recurso de revisión:

- I. La resolución de la Corte Suprema que acoja la solicitud de revisión declarará la nulidad de la sentencia y, dependiendo de los antecedentes, dictará la sentencia de reemplazo que corresponda o bien, ordenará la realización de un nuevo juicio.
- II. Si el tribunal lo estimare conveniente, en cualquier momento del trámite podrá suspender la ejecución de la sentencia recurrida y aplicar, si correspondiere, alguna de las medidas cautelares personales contempladas en el Código Procesal Penal.
- III. La revisión de la sentencia firme podrá ser pedida, en cualquier tiempo.

- a) Sólo II es correcta
- b) I y II son correctas
- c) I y III son correctas
- d) II y III son correctas
- e) Todas son correctas

6 Respecto de la posibilidad de interrumpir una pena privativa de libertad y reemplazarla por el régimen de libertad vigilada intensiva, señale la alternativa correcta:

I. De acuerdo a la Ley 18.216, la interrupción de la pena privativa de libertad originalmente impuesta, reemplazándola por el régimen de libertad vigilada intensiva, puede ser dispuesta de oficio por el tribunal, siempre que concurren los demás requisitos legales.

II. Uno de los requisitos para que se conceda la llamada pena mixta es que el condenado hubiere observado un comportamiento calificado como "muy bueno" o "bueno" en los tres bimestres anteriores a su solicitud.

III. Una vez cumplida la mitad del período de observación de la llamada pena mixta, y previo informe favorable de Gendarmería de Chile, el tribunal, de oficio o a petición de parte, podrá reemplazarla por la libertad vigilada.

- a) I y III son correctas
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Todas son correctas
- e) Sólo I es correcta

7 En relación a las personas condenadas a presidio perpetuo calificado es correcto afirmar:

I. Sin perjuicio de la libertad condicional, el condenado no podrá ser favorecido con ninguno de los beneficios que contemple el reglamento de establecimientos penitenciarios, o cualquier otro cuerpo legal o reglamentario, que importe su puesta en libertad, aun en forma transitoria. Sin perjuicio de ello, podrá autorizarse su salida, con las medidas de seguridad que se requieran, cuando su cónyuge, su conviviente civil, o alguno de sus padres o hijos se encontraren en inminente riesgo de muerte o hubiere fallecido.

II. La libertad condicional de las personas condenadas a presidio perpetuo calificado debe ser concedida por el Pleno de la Corte Suprema.

III. Si la solicitud de libertad es rechazada, no podrá solicitarse nuevamente, sino después de transcurridos dos años desde su última presentación.

- a) Ninguna es correcta
- b) Todas son correctas
- c) Sólo III es correcta
- d) II y III son correctas
- e) I y III son correctas

8 Las siguientes aseveraciones son correctas en relación con el abono de tiempo de privación de libertad en causa diversa:

- I. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se haya dictado sentencia absolutoria.
- II. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se haya aplicado el principio de oportunidad.
- III. Se puede abonar el tiempo de privación de libertad en causa diversa, cuando en esta última se hay dictado sobreseimiento definitivo.
- IV. No procede el abono en causa diversa cuando esta última se haya juzgado según el antiguo sistema procesal penal.

- a) Sólo I es correcta
- b) I y II son correctas
- c) I y III son correctas
- d) I, II y III son correctas
- e) Todas son correctas

9 En materia de control judicial de la ejecución de la pena, es correcto señalar que:

- I. La regla general es que la competencia en materia de ejecución de sentencias criminales y medidas de seguridad está radicada en el juzgado de garantía que hubiere intervenido en el respectivo procedimiento penal.
- II. El incumplimiento y el quebrantamiento de las penas sustitutivas le corresponde conocerlo al tribunal que dictó la respectiva sentencia.
- III. El tribunal competente para la llamada “unificación de penas” del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales es el que dictó el último de los fallos.

- a) Todas son correctas
- b) I y II son correctas
- c) I y III son correctas
- d) Sólo III es correcta
- e) Sólo I es correcta

10 Señale cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas respecto de la salida dominical, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios:

- I. La salida dominical se autoriza siempre sin custodia.
  - II. Uno de los requisitos de este permiso es haber observado muy buena conducta en los tres bimestres anteriores a su postulación. No obstante ello, se examinará la conducta del interno durante toda su vida intrapenitenciaria a fin de constatar si, con anterioridad a los tres bimestres referidos, registra infracciones disciplinarias graves a considerar antes de conceder el beneficio.
  - III. Los condenados a penas inferiores a un año no pueden postular a esta salida.
- a) I y II son correctas
  - b) Sólo II es correcta
  - c) Sólo I es correcta
  - d) Todas son correctas
  - e) II y III son correctas

11 En relación con las normas del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios sobre las sanciones disciplinarias, señale la alternativa correcta:

- I. La repetición de toda medida disciplinaria deberá comunicarse al Juez del lugar de reclusión antes de su aplicación, quien sólo podrá autorizarla por resolución fundada y adoptando las medidas para resguardar la seguridad e integridad del interno.
  - II. Copia de la Resolución que sanciona una falta grave deberá ser remitida al Director Regional de Gendarmería para su conocimiento, quien podrá modificarla o anularla por razones fundadas.
  - III. La aplicación de toda sanción correspondiente a faltas graves o menos graves, implica necesariamente una rebaja en la calificación de la conducta en uno o más grados.
- a) Todas son correctas
  - b) Sólo I es correcta
  - c) Sólo II es correcta
  - d) Sólo III es correcta
  - e) I y II son correctas

12 En relación con la regulación de las visitas que hace el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, es correcto señalar:

- I. Para tener derecho a visitas íntimas es necesario haber sido evaluado en los últimos tres últimos bimestres con conducta buena o muy buena.
- II. Los internos que gocen de permisos de salida no pueden optar a visitas íntimas.

III. La limitación o privación de las visitas no puede utilizarse como sanción frente a faltas disciplinarias de los internos

- a) Sólo I es correcta
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo II es correcta
- e) Todas son correctas

13 En relación con la pena mixta es correcto afirmar que:

I. Los extranjeros que no residieren legalmente en el país no pueden acceder a la llamada pena mixta.

II. Sólo puede ser solicitada cuando la sanción impuesta al condenado fuere de cinco años y un día de presidio o reclusión mayor en su grado mínimo, u otra pena inferior.

III. Es necesario que el condenado hay cumplido al menos la mitad del tiempo de la pena inicialmente impuesta.

- a) Sólo I y II son correctas
- b) Sólo II es correcta
- c) Todas son correctas
- d) II y III son correctas
- e) Sólo III es correcta

14 Señale la o las afirmaciones correctas respecto del Consejo Técnico:

I. El Consejo Técnico es el órgano encargado en cada establecimiento penitenciario de evaluar bimestralmente la conducta de las personas condenadas.

II. El Consejo Técnico constituye órgano de segunda instancia ante el cual los internos pueden impugnar las sanciones impuestas por faltas disciplinarias.

III. Al Consejo Técnico le corresponde emitir informe previo para la concesión o denegación de algunos permisos de salida.

- a) I y II son correctas
- b) I y III son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo I es correcta
- e) Sólo III es correcta

15 De acuerdo Decreto ley N° 321, que establece la Libertad Condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad, es correcto señalar lo siguiente:



I. La libertad condicional es un beneficio que no extingue ni modifica la duración de la pena.

II. La Libertad condicional sólo procede respecto de personas condenadas a penas de más de un año de duración.

III. Uno de los requisitos para obtener la libertad condicional es haber observado conducta intachable durante el cumplimiento de la condena, lo que implica tener nota "muy buena", de conformidad al reglamento de este decreto ley, en los cuatro bimestres anteriores a su postulación. Si la condena impuesta no excede de quinientos cuarenta y un días, se considera como conducta intachable haber obtenido nota "muy buena" durante los tres bimestres anteriores a su postulación.

- a) Todas son correctas
- b) Sólo I es correcta
- c) Sólo II es correcta
- d) II y III son correctas
- e) Sólo I y III es correcta

16 ¿Cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas respecto de las faltas disciplinarias, de acuerdo al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios?

I. La comisión de tres faltas menos graves en un bimestre constituye una falta grave.

II. La comisión de una falta disciplinaria que pudiere constituir delito, será puesta en conocimiento de la justicia penal, suspendiéndose, mientras se resuelve la situación en dicha sede, la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

III. Cuando se comete una falta grave, se puede imponer más de una de las sanciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, pero sólo en caso de reincidencia en el bimestre respectivo.

- a) Todas son correctas
- b) Sólo I es correcta
- c) Sólo II es correcta
- d) I y II son correctas
- e) I y III son correctas

17 Señale la alternativa correcta en materia de penas sustitutivas, según la Ley 18.216:

I. La imposición por sentencia ejecutoriada de alguna de las penas sustitutivas a quienes no hubieren sido condenados anteriormente por crimen o simple delito tendrá mérito suficiente para la omisión, en los certificados de antecedentes, de las anotaciones a que diere origen la sentencia condenatoria.

II. El cumplimiento satisfactorio de las penas sustitutivas que prevé el artículo 1° de esta ley por personas que no hubieren sido condenadas anteriormente por crimen o simple delito, tendrá mérito suficiente para la eliminación definitiva, para todos los efectos legales y administrativos, de tales antecedentes prontuarios.

III. Las penas sustitutivas no son aplicables a los adolescentes que hubieren sido condenados de conformidad a lo establecido en la Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

- a) Sólo I
- b) Sólo I y II
- c) Todas son correctas
- d) Ninguna es correcta
- e) II y III son correctas

18 En materia de incumplimiento y quebrantamiento de las penas sustitutivas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.216, es correcto señalar que:

I. El condenado a una pena sustitutiva deberá presentarse a Gendarmería de Chile dentro del plazo de cinco días, contado desde que estuviere firme y ejecutoriada la sentencia.

II. Si transcurrido el referido plazo el condenado no se presentare a cumplirla, dicho organismo informará al tribunal de tal situación. Con el mérito de esta comunicación, el juez podrá despachar inmediatamente una orden de detención.

III. La decisión del tribunal de dejar sin efecto la pena sustitutiva someterá al condenado al cumplimiento del total de la pena privativa de libertad inicialmente impuesta.

- a) Todas son correctas
- b) Ninguna es correcta
- c) Sólo III es correcta
- d) I y II son correctas
- e) I y III son correctas

19 Son causales de exclusión del beneficio de reducción de condena:

I.- Haber ejecutado el delito por el que se cumple la condena motivado por la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca.

II.- Que el condenado hubiere obtenido el beneficio con anterioridad.

III.- Que el condenado hubiere incumplido las condiciones impuestas durante el régimen de libertad condicional.

- a) Todas son correctas
- b) I y II son correctas
- c) II y III son correctas
- d) Sólo II es correcta
- e) Sólo III es correcta

20 De acuerdo con el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en relación con la salida dominical es correcta señalar:

- I. Los internos pueden optar a este beneficio si han cumplido la mitad de la condena que se les impuso.
- II. Los internos que hayan quebrantado o que voluntariamente hayan dejado de cumplir sus condenas, deberán cumplir a lo menos, un tercio del saldo insoluto de la condena quebrantada antes de poder postular nuevamente a este beneficio.
- III. Para postular se requiere que previamente al interno se le haya concedido la salida esporádica y haya gozado provechosamente de la misma.

- a) Sólo I es correcta
- b) Sólo II es correcta
- c) Todas son correctas
- d) I y III son correctas
- e) II y III son correctas

21 Las personas condenadas por el delito de parricidio sólo podrán postular a la libertad provisional cuando hubieren cumplido dos tercios de la pena.

V                      F

22 La mujer condenada por el delito de parricidio podrá postular a la libertad condicional una vez cumplida la mitad de la pena privativa de libertad de forma efectiva, en caso de embarazo o maternidad de hijo menor de 3 años.

V                      F

23 El beneficio de reducción de condena no tendrá lugar si el condenado hubiere cometido algún delito al que la ley asigna como pena máxima el presidio perpetuo, salvo en los casos en que en la determinación de la pena se hubiera considerado la circunstancia primera establecida en el artículo 11 del Código Penal.

V                      F

24 Según el Reglamento de establecimientos Penitenciarios, el Jefe del Establecimiento puede denegar un permiso de salida aun cuando el informe del Consejo Técnico sea favorable.

V F

25 Según el Decreto Ley 321, sobre libertad condicional, las personas en libertad condicional quedarán sujetas a la supervisión de un delegado de Libertad Condicional de Gendarmería de Chile.

V F

26 Constituirá circunstancia agravante, cometer el delito durante el tiempo correspondiente al período condonado en virtud del beneficio de reducción de condena.

V F

27 La cesación del comportamiento sobresaliente en un período de calificación, importará la pérdida completa de las reducciones de condena correspondientes a los años precedentes, sin perjuicio de la procedencia futura del beneficio en el evento de que el condenado retomare el comportamiento sobresaliente exigido y la subsistencia de hasta un 80% del beneficio de reducción de condena acumulado si se autoriza de conformidad a la ley.

V F

28 Quienes hubieren demostrado comportamiento sobresaliente según los procesos de calificación para la obtención del beneficio de reducción de condena, estarán habilitados para postular al régimen de libertad condicional en el semestre anterior a aquel en que les hubiere correspondido.

V F

29 Sin perjuicio de las demás reglas especiales, a los condenados a más de veinte años se les podrá conceder el beneficio de la libertad condicional una vez cumplidos diez años de la pena, y por este solo hecho ésta quedará fijada en veinte años.

V F

30 El Reglamento de Establecimientos Penitenciarios no permite imponer sanción de internación en celda solitaria a mujeres.

V F

31 Según el Decreto Ley 321, sobre libertad condicional, las personas condenadas por delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, secuestro calificado, sustracción de menores, detención ilegal, inhumación o exhumación

ilegal, tormentos o rigor innecesario, y asociación ilícita, que la sentencia, en conformidad al derecho internacional, hubiere considerado como genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, no tienen derecho a postular a la libertad condicional.

V                    F

32    En caso de concederse la pena mixta, el tribunal fijará el plazo de observación de la libertad vigilada intensiva por un período igual o superior al de duración de la pena que al condenado le restare por cumplir, con un límite máximo de cinco años.

V                    F

33    Habiéndose decretado la revocación de la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, se abonará al tiempo de reclusión un día por cada ocho horas efectivamente trabajadas.

V                    F

34    El condenado extranjero que ha sido objeto de expulsión administrativa sólo puede acceder al permiso de salida esporádica en casos calificados.

V                    F

35    Según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios los internos tendrán derecho a efectuar peticiones a las autoridades penitenciarias, las que deben ser respondidas por el alcaide en el plazo de quince días corridos o, a lo menos, dentro del mismo plazo, deberá informarse el estado de tramitación en que se encuentra.

V                    F

36    La demostración de comportamiento sobresaliente durante el tiempo de cumplimiento efectivo de una pena privativa de libertad, en los términos de la Ley 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de la buena conducta, será considerada como antecedente calificado para la obtención de libertad condicional..

V                    F

37    Para rechazar un permiso de salida controlada al medio libre de un interno que ha hecho uso provechoso de los permisos de salida dominical y de fin de semana, el Jefe de Establecimiento debe contar con acuerdo del Consejo Técnico.

V                    F

38 El Jefe del Establecimiento podrá autorizar la salida, con las condiciones establecidas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, de los internos que habiendo cumplido un tercio de su pena privativa de libertad hayan sido propuestos por el Consejo Técnico como merecedores de este permiso como premio o estímulo especial.

V F

39 La decisión que niega la libertad condicional de una persona condenada es apelable ante la respectiva Corte de Apelaciones.

V F

40 El traslado de personas condenadas a otros módulos o establecimientos es una sanción que sólo puede aplicarse a faltas graves.

V F